

RAD. No. 2021-00202

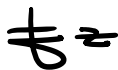
Bucaramanga, veinte (20) de septiembre de 2022.

AL DESPACHO pasa la presente diligencia con la correspondiente liquidación de costas del presente expediente, así:

Valor de las agencias en derecho	\$	300.000
Expensas	\$	0
Total	\$	300.000

Son TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$300.000).

El pago de las costas está a cargo de la parte demandada NANOFIX COLOMBIA S.A.S y a favor de la parte demandante ANGEL MARIA ALFONSO PORRAS.



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria.



AUTO-1437-I

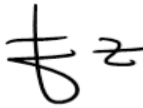
Visto el anterior informe, el despacho encuentra que la liquidación de costas elaborada por secretaría se encuentra ajustada a los lineamientos del artículo 366 del C.G.P y del Acuerdo No. PSAA16-10554, de tal suerte que le imparte aprobación sin modificaciones.

Archívese el expediente dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



LENIX YADIRA PLATA LIEVANO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA. BUCARAMANGA, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2022.  LA SECRETARIA. FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
